

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/MGEYA/16**ANEXO I****“ESPECIFICACIONES TECNICAS”**

REGLON	DETALLE	CANTIDAD DE PLIEGOS	CANTIDAD DE RESMAS
1	PAPEL ILUSTRACION MATE FORMATO A3 (420x297) 150 GRS	120000	240
2	PAPEL ILUSTRACIÓN GLOSS FORMATO A3 (420x297)150 GRS	600000	1200
3	PAPEL ILUSTRACION MATE FORMATO A3 (420x297) 170 GRS	156000	312
4	PAPEL ILUSTRACION GLOSS FORMATO A3 (420x297) 170 GRS	15600	31,2
5	PAPEL ILUSTRACION MATE FORMATO A3 (420x297) 115 GRS	468000	936
6	PAPEL ILUSTRACION MATE FORMATO A3 (420X297) 240 GRS	180000	360
7	PAPEL ILUSTRACION GLOSS FORMATO A3 (420X297) 115 GRS	36000	72
8	PAPEL ILUSTRACIÓN MATE MEDIDA (650X475) 115GRS	62400	124,8
9	PAPEL ILUSTRACIÓN MATE MEDIDA (650X475) 170 GRS	234000	468
10	PAPEL ILUSTRACIÓN MATE MEDIDA (650X475) 130 GRS	120000	240
11	PAPEL OBRA (TIPO CHABMRILL) TAMAÑO A3 (420X297) 240 GRS	120000	240
12	PAPEL OBRA (TIPO CHAMBRILL) TAMAÑO A3 (420X297) 180 GRS	180000	360
13	PAPEL OBRA (TIPO CHAMBRILL) TAMAÑO (950X650) 180 GRS	240000	480
14	PAPEL ILUSTRACION GLOSS MEDIDA (650X475) 115 GRS	48000	96
15	PAPEL ILUSTRACIÓN GLOSS MEDIDA (650X475) 130 GRS	72000	144
16	PAPEL OBRA MEDIDA (950X650) 80 GRS	1092000	2184

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/MGEYA/16 (continuación)

17	PAPEL OBRA MEDIDA (650X475) 80 GRS	1560000	3120
18	PAPEL ILUSTRACION GLOSS FORMATO A3 (420X297) 300 GRS	78000	156
19	PAPEL ILUSTRACION GLOSS MEDIDA (650X475) 300 GRS	24000	48
20	PAPEL ILUSTRACION GLOSS FORMATO A3 (420X297) 240 GRS	15600	31,2
21	PAPEL OBRA AUTOADHESIVO GLOSS FORMATO A3 (420X297) 80 GRS	30000	60
22	PAPEL OBRA AUTOADHESIVO MATE FORMATO A3 (420X297) 80 GRS	24000	48
23	CARTULINA BLANCA FORMATO A3 (420X297) 180 GRS	312000	624
24	CARTULINA BLANCA MEDIDA (650X475) 240 GRS	36000	72
25	CARTULINA BLANCA MEDIDA (950X650) 240 GRS	390000	780
26	CARTULINA BLANCA FORMATO A3 (420X297) 240 GRS	180000	360
27	PAPEL ILUSTRACIÓN GLOSS MEDIDA (650x475) 150 GRS	109200	218,4
28	PAPEL ILUSTRACIÓN MATE MEDIDA (650x475) 150 GRS	39000	78
29	PAPEL ILUSTRACIÓN MATE FORMATO A3 (420X297) 130 GRS	216000	432
30	PAPEL ILUSTRACIÓN GLOSS FORMATO A3 (420x297) 130 GRS	72000	144
31	CARTULINA BLANCA MEDIDA (950X650) 180 GRS	48000	96
32	PAPEL OBRA FORMATO A3 (420x297) 80	7800000	15600

LUGAR DE ENTREGA:

Diógenes Taborda 933. CABA. Se deberá contar con un vehículo con elevador.-

Las entregas serán realizadas a requerimiento de la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires.

El plazo de vigencia de la presente contratación se inicia a partir de transcurridos cinco (5) días hábiles de perfeccionada la ORDEN DE COMPRA ABIERTA, la misma se

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/MGEYA/16 (continuación)

extenderá por un período de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos contados desde la fecha de entrada en vigencia.

NOTA.

- 1) El papel debe tener una buena finalización de corte, sin pelusa en el contorno. Los bordes de las resmas deben ser suaves y no rugosos.
- 2) El corte del papel debe estar escuadrado a 90°.
- 3) El papel debe ser entregado en paquetes envueltos en papel conservador de humedad.
- 4) Las fibras deben estar en el sentido de impresión (la parte más larga del pliego).-
- 5) El PH debe ser neutro a alto.
- 6) No se aceptará papel amarillento o tiznado.
- 7) Se deberá indicar si el papel es con certificación FSC u otra equivalente.
- 8) Las resmas podrán variar según el peso del papel. El mismo se requiere en principio, en resmas de 500 hojas.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/MGEYA/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ÍNDICE**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. MONTO DE LA CONTRATACIÓN
4. ARTÍCULOS A ADQUIRIR Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
5. PLAZO DE ENTREGA Y/O PLAZO DE EJECUCION
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
8. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
12. FORMA DE COTIZAR
13. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
14. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
17. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
18. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
19. APERTURA DE OFERTAS
20. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
21. CRITERIO DE EVALUACION
22. PREADJUDICACIÓN
23. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION
24. ADJUDICACIÓN
25. REDETERMINACION DE PRECIOS
26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS
27. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
29. FORMA DE PAGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

- 30. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN
- 31. PENALIDADES
- 32. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA
- 33. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 34. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA
- 35. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública con Orden de Compra Abierta, tiene por objeto la adquisición de "Papel para Imprenta" con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21514426-MGEYA).

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las Cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.

3. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estimado de la presente Licitación es de hasta pesos Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuatro, (\$ 16.757.304.-).

4. ARTÍCULOS A ADQUIRIR

Los artículos solicitados corresponden a la provisión de papel para imprenta, conforme surge del "Pliego de Especificaciones Técnicas".

5. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas serán realizadas a requerimiento de la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires. El plazo de vigencia de la presente licitación se inicia a partir de transcurridos cinco (5) días hábiles de perfeccionada la ORDEN DE COMPRA ABIERTA y se extenderá por un período de Doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos contados desde la fecha de entrada en vigencia.

El adjudicatario deberá efectuar por su cuenta y cargo la provisión de elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente Licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), reglamentada por Decreto N° 95/GCABA/14, para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes de los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG/06).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

8. PRÓRROGAY AMPLIACIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el artículo 97 de la Ley N° 2.095.
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Asimismo no podrán modificar su composición sin acuerdo previo del GCABA. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme ley N° 26.994) El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo de cumplimiento del contrato.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el artículo 98 de la Ley N° 2095. Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.

h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas, y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

12. FORMA DE COTIZAR

Los Oferentes deberán cotizar, según corresponda, UN ÚNICO PRECIO MÁXIMO, por renglón. Los precios cotizados deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente, teniendo en cuenta los ítems detallados en el listado del Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá consignar el índice / precio de referencia asociado, los que serán los considerados en caso de aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios del contrato.

13. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles administrativos, o el que se fije en las Cláusulas Particulares, a contar de la fecha del acto de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

14. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación a través de la plataforma BAC. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulte adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de dicho Pliego. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, dentro del término de cinco (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra.

Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454),. Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

17. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

18. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

19. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

20. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos formales mencionados precedentemente como los técnicos y económicos requeridos. A tal fin solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y se podrá requerir de los oferentes, la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin afectar el derecho de igualdad entre ellos, ni alterar los términos de las ofertas presentadas. La citada Comisión fijará el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones no deberán modificar la Oferta. Serán rechazadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

que contuvieren alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del Servicio.

21. CRITERIO DE EVALUACION

De aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y su anexo de Especificaciones Técnicas, será seleccionada la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud del precio.

22. PREADJUDICACIÓN

Será preadjudicado aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Pliego de Especificaciones Técnicas y cuya oferta resulte la más conveniente en términos económicos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones a la Preadjudicación, contados desde su publicación en el portal BAC.

Será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta del renglón o renglones, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente que a tal fin afecte la Dirección General Técnica y Administrativa "Impugnaciones – Fondos en Garantía", del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

24. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el DNU N° 1510/97.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

25. REDETERMINACION DE PRECIOS

El presente contrato se rige por la Ley 2809 y su reglamentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Estructura de Costos Estimada

RUBRO	%	DESCRIPCION	FUENTE
PAPEL	85	Cuadro 7.3.1 IPIM 21 – papel y productos de papel.	INDEC
GASTOS GENERALES	15	Cuadro 7.3.1. IPIM Nivel General.	INDEC

26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

27. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Anexo de Especificaciones Técnicas, la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N°



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

95/GCABA/14.

29. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28 al 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

30. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y dos (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y el duplicado para el adjudicatario.

31. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 125 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.454). En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

32. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

33. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/MGEYA/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión. Deberá preverse que la adjudicataria contrate los seguros para el presente objeto contractual; ello en un todo de acuerdo con el art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se aconseja, a los fines de una mayor precisión normativa, que las pólizas de seguro sean endosadas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ello sin condicionamiento y/o restricción de ninguna naturaleza o especie.

34. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

35. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

FIN DEL ANEXO